

JOSÉ VICENTE SANCHEZ PAEZ

Abogado

C.E. jvsanpa@hotmail.com

Calle 17ª No. 9-20 Cl. 900, Tel. 312-565-9559

Bogotá, D.C., Constantinozares, Colombia

Señor
JUEZ 43 PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso : Ejecutivo 2020-0833
De : Edificio "Balcón de la Cañada P.H.",
Contra : CARMELO EDUARDO MEDAGLIA CORRALES

JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio con T.P. 58959 del C. S. de la J., y C.C. 93'080.011 del Guamo, y email jvsanpa@hotmail.com, en la condición de apoderado del demandado CARMELO EDUARDO MEDAGLIA CORRALES, mayor de edad, vecino de Bogotá, conocido de autos, encontrándome dentro de la oportunidad procesal y de conformidad con lo dispuesto en el art. 134 del C. G. del Proceso, al señor Juez con todo respeto me permito impetrar ACCION DE NULIDAD PROCESAL, de conformidad con los siguientes ítems:

CAUSALES INVOCADAS.

PRIMERA CAUSAL.

Con el debido respeto manifiesto que la causal en que apoyo principalmente mi petición es la consagrada en el Título II de los Derechos, las Garantías y Los Deberes, de que trata el art. 29 de la Carta Política y que como principio de legalidad consagra:

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Y agrega más adelante:

Es nula de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (Resaltado fuera de texto).

El objeto de esta acción de nulidad se circunscribe a las garantías de la justicia, al derecho de defensa claramente conculcado por parte de la profesional del derecho abogada MARTHA SOFIA VERGARA PORTELA, sin que con esta se pretenda el desconocimiento de la obligación perseguida de manera injusta, temeraria, aventurera y ambiciosa, desconociendo la existencia del proceso que le fue notificada a la representada, por los enormes e invalorable perjuicios materiales, económicos y psicológicos causados al aquí demandado.

Es que las irregularidades cometidas por la abogada MARTHA SOFIA VERGARA PORTELA, como apoderada de la sociedad actora en el proceso citado, está

JOSÉ VICENTE SANCHEZ PAEZ

Abogado

C.E. jvsanpa@hotmail.com

Calle 27 de Ato. 9-20 OF. 401, Tel. 312-585-9559

Bogotá, D.C., Cantón Amarcés, Colombia

Señor
JUEZ 43 PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

Ref. Proceso : Ejecutivo 2020-0833
De : Edificio "Balcón de la Cañada P.H.",
Contra : CARMELO EDUARDO MEDAGLIA CORRALES

CARMELO EDUARDO MEDAGLIA CORRALES, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, con email: cededaglia@gmail.com, obrando en nombre propio y ejecutado en este asunto, manifiesto al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho sea necesario, de conformidad con el art. 77 del C. General del Proceso, al Doctor JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio con T.P. 58959 del C. S. de la J., y C.C. 93'080.011 del Guamo, para que en mi nombre, representación y bajo mi absoluta responsabilidad, asuma la defensa de mis derechos e intereses, conteste la demanda, proponga medios excepciones, proponga incidentes, recursos, etcétera. Además el apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, realizar todas las actuaciones pertinentes para la defensa cabal de mis intereses, promover,

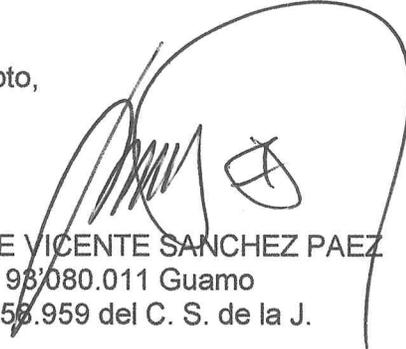
De conformidad con el inciso 2 art.5º del Decreto 806 de 2020 el apoderado las partes recibirán notificaciones en el correo electrónico jvsanpa@hotmail.com y el demandado en el ya indicado.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería y tenerlo como mi mandante para todos los efectos a que haya lugar.

Del señor Juez, atentamente,


CARMELO EDUARDO MEDAGLIA CORRALES
C.C. No. 19370850 *bc*

Acepto,


JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ
C.C. 93'080.011 Guamo
T.P. 58.959 del C. S. de la J.

NULIDAD PROCESAL Y PODER

JOSE VICENTE SANCHEZ PAEZ <jvsanpa@hotmail.com>

Mié 2/06/2021 3:40 PM

Para: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (847 KB)

doc22937520210602155507.pdf;